326027 - El reglamento sobre trabajar con incrédulos si hay mezcla y hablan durante horas sobre su religión

Pregunta

Trabajo en una empresa cuyos fundadores y propietarios son cristianos, y la mayoría de los empleados también lo son. ¿Mi ingreso se considera ilícito (*harám*)? ¿Seré responsable por no invitarlos al Islam? Intento ser una buena imagen del Islam a través de mi ética y trato, ¿eso es suficiente? ¿Y el hecho de convivir con ellos y escuchar cosas sobre su religión, como el ayuno o el servicio en la iglesia, sin objetar, me hace responsable? Yo ignoro esos comentarios y trato de mantenerme ocupada, pero somos humanos, y ellos hablan durante horas frente a mí.

Resumen de la respuesta

Está permitido trabajar con incrédulos en actividades que no sean de servicio personal. No está permitido que un musulmán se ofrezca para realizar trabajos prohibidos, como prensar vino o cuidar cerdos. También se requiere cumplir con las normas islámicas sobre el saludo, el pésame, las felicitaciones, etc. El trabajo en ambientes mixtos está prohibido en principio, debido a los daños y riesgos que conlleva, y el peligro es mayor si se trata de incrédulos, por la frecuencia de actos inmorales, relaciones ilícitas y conversaciones sobre ello.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Primero: Trabajar con no musulmanes

Está permitido trabajar con incrédulos en actividades que no sean de servicio personal.

En la *Enciclopedia de Jurisprudencia Islámica* (19/45) se dice: “Los juristas están de acuerdo en que es lícito que un incrédulo sirva a un musulmán. También están de acuerdo en que un

musulmán puede alquilarse a un incrédulo para realizar un trabajo específico, como coser una prenda, construir una casa o cultivar una tierra, porque ‘Ali (que Al-lah esté complacido con él) se alquiló a un judío para sacar agua de un pozo a cambio de un dátil por cada cubo, y el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) no lo desaprobó. Sin embargo, también están de acuerdo en que no está permitido que un musulmán se alquile a un incrédulo para realizar trabajos prohibidos, como prensar vino o cuidar cerdos”.

Además, se requiere cumplir con las normas islámicas relacionadas con el saludo, el pésame, las felicitaciones, etc.

Se le preguntó al *Sheij* Ibn Uzaimín (Al-lah lo tenga en Su misericordia): “Una persona trabaja con incrédulos, ¿qué le aconsejan?”.

Y respondió: “Aconsejamos a este hermano que trabaja con incrédulos que busque un trabajo donde no haya enemigos de Al-lah y Su Mensajero, es decir, personas que no sigan el Islam. Si puede hacerlo, eso es lo mejor. Si no puede, no hay problema, ya que él está en su trabajo y ellos en el suyo. Pero con la condición de que no haya en su corazón afecto, amor ni lealtad hacia ellos, y que cumpla con lo que establece la ley islámica respecto al saludo, responder el saludo, etc. Asimismo, no debe asistir a sus funerales ni presenciarlos, ni participar en sus festividades o felicitarlos por ellas” (*Fatáwa* del *Sheij* Ibn Uzaimín, 3/39).

Segundo: El trabajo en ambientes mixtos

En principio, el trabajo en ambientes mixtos está prohibido debido a los daños y riesgos que conlleva, como se explicó en las respuestas a las preguntas 1200, y 106815 .

El peligro es aún mayor si el entorno mixto es con incrédulos, debido a la frecuencia de actos inmorales, relaciones ilícitas y conversaciones sobre ello. Si además se suma que hablan durante horas sobre su religión y sus prácticas, entonces, ¡por Al-lah!, eso es una prueba difícil. Sálvese a usted mismo, huya de ese trabajo y busque uno donde no haya mezcla, porque preservar la religión tiene prioridad sobre preservar el sustento.

Para conocer el reglamento sobre invitar a estas personas al Islam, consulte la respuesta a la pregunta 131777 .

Y Al-lah sabe más.